

 <p>Circular</p>	<p>Número: C-ENE-04/2018</p> <p>Segmento: Energía</p> <p>Fecha: 23 de febrero de 2018</p> <p>Fecha entrada en vigor: 27 de febrero de 2018</p> <p>Sustituye a: C-ENE-04/2014</p>
<p>Asunto</p>	<p>Registro de Operaciones Acordadas directamente entre Miembros (o entre Titulares del mismo Miembro) comunicadas por MEFF, respecto de Contratos pertenecientes al Segmento de Energía, admitidos a negociación en MEFF.</p>
<p>Resumen</p>	<p>Se indican los principios aplicables a la aceptación de Operaciones Acordadas directamente entre Miembros. Se modifica como consecuencia de la adaptación a MIFID II.</p>

PRINCIPIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES ACORDADAS

Los Miembros solicitarán por medios electrónicos la anotación de la Transacción en MEFF para su posterior Compensación, Liquidación y cálculo de garantías en BME CLEARING. Una vez MEFF haya recibido una solicitud, procederá, de acuerdo con las normas vigentes en cada momento, a la aceptación cuidando que los registros no interfieran en el normal desarrollo del Mercado.

Estas operaciones computarán en BME CLEARING a efectos del cálculo del riesgo intradía de cada Miembro participante en la operación.